



LA CNMV ABRE EXPEDIENTE SANCIONADOR A TWITTER INTERNATIONAL UNLIMITED COMPANY POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES EN RELACIÓN CON LOS ANUNCIOS PUBLICADOS POR ENTIDADES NO AUTORIZADAS Y/O ADVERTIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA X

26 de diciembre de 2024

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en sesión de 13 de diciembre de 2024, ha acordado incoar expediente sancionador a TWITTER INTERNATIONAL UNLIMITED COMPANY (TWITTER) por el posible incumplimiento de sus deberes en relación con los anuncios publicados por entidades no autorizadas y/o advertidas a través de la plataforma X.

En concreto, se ha acordado incoar expediente sancionador a TWITTER por la posible comisión de una infracción continuada muy grave tipificada en el artículo 290.1 n), en relación con el artículo 290.2 f), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por el incumplimiento de los deberes consistentes en comprobar si QUANTUM AI estaba autorizada a prestar servicios de inversión por la CNMV, y si QUANTUM AI no estaba incluida en la relación de entidades advertidas por la CNMV o por organismos supervisores extranjeros, todo ello en relación con los anuncios de pago publicados por Twitter/X en los meses de octubre a noviembre de 2023.

En un contexto de creciente impacto del fraude financiero, debe destacarse la relevancia mediática que, coincidiendo con la publicación de los anuncios de QUANTUM AI en la plataforma X objeto de este expediente, ha venido teniendo en la opinión pública la existencia de una presunta estafa por parte de entidades no autorizadas y advertidas por la CNMV que se articularía a través de la citada plataforma X y que implicaría el uso indebido por dichas entidades de la imagen de personajes públicos en España, en concreto mediante la publicación de tuits simulando una noticia donde uno de estos personajes revela haber obtenido altas rentabilidades utilizando una aplicación creada por una de estas entidades.

En particular, en su [comunicado](#) de 12 de diciembre de 2023 la CNMV “Alerta sobre un fraude financiero difundido en redes sociales utilizando la imagen de personas famosas y medios de comunicación”, y señalaba que ejercería “todas las posibilidades de supervisión y sanción que le otorga la legislación vigente, entre otras, la responsabilidad de las web, medios y redes sociales que difundan esa publicidad sin comprobar que el anunciante cuenta con licencia para ofrecer servicios de inversión y que no está advertido como chiringuito financiero o entidad pirata”, señalando expresamente a la entidad QUANTUM AI entre las empresas que estaban cometiendo este presunto fraude y que ya habían sido objeto de advertencias específicas por parte de la CNMV.

El presente comunicado se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 336 de la LMVSI, y no prejuzga el resultado final del expediente sancionador, en el que la



expedientada cuenta con todos los medios que el ordenamiento jurídico le confiere para la defensa de sus derechos.

La publicación de este acuerdo se produce una vez notificado a la interesada y previa ponderación razonada de los intereses en conflicto, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 336 de la LMVSI.